

Resolución (6930) 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano integra la lista de candidatos, otorga aval para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Valle del Cauca periodo Constitucional 2022 – 2026 y adopta otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberá elegir el Congreso de la República el segundo domingo del mes de marzo del año electoral, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2098 del 12 de marzo de 2021, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 13 de marzo de 2022.

Que el artículo 20 numerales séptimo y octavo y 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Director Nacional de conformar las listas para candidatos al Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes) y en el numeral 25 del artículo 20 ibídem, establece que podrá delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaria General.

Que mediante Resolución No. 6878 del 02 de agosto de 2021, el Director Nacional del Partido, estableció el procedimiento para la solicitud de aval conformación de listas y modificación de listas de los candidatos que en



representación del Partido Liberal Colombiano participarán en la elección de Congreso de la República a celebrarse el 13 de marzo de 2022.

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, designará la función de inscripción de la lista de los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Valle del Cauca al Dr. **NORBERTO TASCON OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.631.199 de San Pedro.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y otorga los avales a los candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Valle del Cauca periodo Constitucional 2022 – 2026, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 13 de marzo de 2022:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
101	ADRIANA GOMEZ MILLAN	31.472.742
102	CRISTIAN RODALLEGA GARCES	1.112.473.636
103	JUAN FERNANDO REYES KURI	6.645.420
104	ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA	94.488.625
105	ALBA LUCIA BECERRA GAÑAN	29.541.737
106	JOSE URIEL ROJAS BAUTISTA	16.584.345



107	ALVARO VLADIMIR OCAMPO PULIDO	1.107.078.609
108	maria fernanda silva osorio	1.143.845.732
109	VICTOR ISAIAS CARVAJAL COPETE	1.143.861.813
110	NATALIA MERA OCAMPO	1.144.043.812
111	YEIN CAROLINA GUERRERO OSPINA	31.485.231
112	IVAN ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	13.106.157
113	LEONARDO DE JESUS GALLEGO ARROYAVE	71.396.267

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Valle del Cauca, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirá en la modalidad de VOTO PREFERENTE.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Valle del Cauca para la elección del 13 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.



ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, delega al Dr. NORBERTO TASCON OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.631.199 de San Pedro, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Valle del Cauca.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuniquese Cúmplase

Director Nacional

lar L

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Jurídico

Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedo Nacional